



CUT: 54728-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1651-2022-ANA-AAA.JZ**

Piura, 30 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 54728-2022, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial uso agrario; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en su artículo 85º del Reglamento de la Ley N° 29338, concordante con el artículo 21º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; establece que la licencia de uso de agua se otorga a pedido de parte, una vez finalizada y verificada la ejecución de obras que permitan el uso efectivo de los recursos hídricos y según las especificaciones técnicas que fueron aprobadas;

Que, con el documento del visto, el Sr. Manuel Isidro Chomba Herrera, solicita otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial uso agrario de la quebrada "La Paccha".

Que, conforme al Informe Técnico N° 067-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, la Administración Local de Agua Jequetepeque, concluye que el expediente cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, puesto que está acreditada la disponibilidad hídrica; opinando que es procedente otorgar Licencia de Uso de Agua superficial de la quebrada "La Paccha"; que abastecerá un área bajo riego de 0.47 ha.; ubicados políticamente en el caserío La Paccha, distrito y provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor del Sr. Manuel Isidro Chomba Herrera, proveniente de la quebrada "La Paccha" otorgándole un volumen máximo otorgado de hasta 4 078 m<sup>3</sup>; según el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D515966C

Funete de Agua		Política				Hidrográfica		Geográfica	
Tipo	Nombre	Distrito	Provincia	Departamento	Nombre U.H.	Código	Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 S)		
							Este	Norte	
Quebrada	La Paccha	San Pablo	San Pablo	Cajamarca	Jequetepeque	13774	738525	9212790	

Descripción	Volumen de Agua Otorgado Hasta (m <sup>3</sup> )												
	Ene	Fer	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Quebrada La Paccha	0.00	0.00	0.00	159	504	502	644	649	611	565	444	0.00	4078
Total													

**Artículo Segundo.-** La titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujet a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

**Artículo Tercero.-** Inscríbase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

**Artículo Cuarto.-** Disponer la Notificación de la presente resolución al Sr. Juan Cesar Sánchez Gálvez, con conocimiento de la Administración Local de Agua Jequetepeque y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA